



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **531-2019-GR/MOQ**

Fecha: **10 de Diciembre del 2019**

VISTO:

El Informe N° 285-2019-GRM-GERESA/GR-SGPS-UFCLAS, emitido por la Gerencia Regional de Salud, contando con el Proveído de la Gerencia General Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y sus modificatorias por Ley 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; Así mismo estos tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 326-2015-GR/MOQ de fecha 04 de junio del 2015, en el artículo primero, se designa a partir de la fecha de notificada la presente Resolución a los Representantes del Gobierno Regional Moquegua, en Asambleas Generales de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) de las Provincias Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro;

Que, con el Informe N° 285-2019-GRM-GERESA/GR-SGPS-UFCLAS, de fecha 18 de octubre del 2019, informa a la Gerencia General Regional, que de conformidad con el literal a) del artículo 35° de la norma de la referencia (1), solicita se designe a los Representantes del Gobierno Regional Moquegua, para la integración de la Asamblea General por el periodo de cuatro (04) años, a partir del 11 de diciembre de 2019 al 10 de diciembre del 2023 se propone al Profesor Alan Aniceto Ventura Santos – Profesor de la IEE Antajahua – (CLAS ICHUÑA); asimismo a partir de la fecha de la emisión de la resolución se propone a la Profesora Dina Martha Muñoz Salinas – Profesora de la IEE Los Ángeles (CLAS LOS ANGELES).

Que, el inciso a) del Artículo 33° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las regiones, precisa que "El Gobierno Regional, designa un Representante por cada CLAS de su Ámbito Regional", el mismo que debe ser acreditado mediante Resolución, según lo establecido en el inciso a) del Artículo 35° del acotado Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los Representantes del Gobierno Regional Moquegua, en Asambleas Generales de la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) de las Provincias Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DE LA CLAS	REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL	FECHA
1	CLAS ICHUÑA	ALAN ANICETO VENTURA SANTOS	A partir del 11 de diciembre de 2019 al 10 de diciembre del 2023
2	CLAS LOS ANGELES	DINA MARTHA MUÑOZ SALINAS	A partir de la fecha

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Gerencia Regional de Salud, CLAS ICHUÑA, CLAS LOS ANGELES, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

ZGCP/GR
CAMT/JORAJ
WFCM/ABOG.